

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) octubre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	254304003001-2021-00406-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. CAFAM
DEMANDADO	FUNDACIÓN SENDEROS Y CAMINOS

Omitido el debido registro del valor de las agencias se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado dieciséis (16) de junio, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado dieciséis (16) de junio, en el sentido de indicar que:

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3'936.000,00
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$ 3'936.000,00

Son TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIN MIL PESOS

Elaborada por la Secretaría, la liquidación de costas, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, la aprueba

En lo demás, mantiene vigencia la providencia

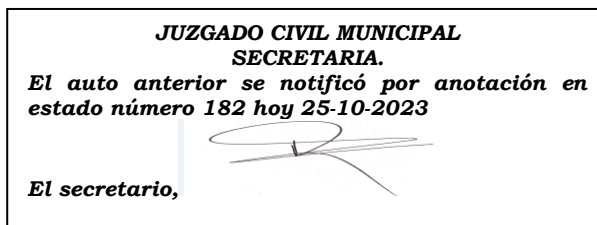
Aprobar la liquidación de crédito actualizada efectuada por LA PARTE ACTORA,

Verifíquese los títulos judiciales, en caso de existir, entréguese a la parte demandante hasta el monto aprobado en la liquidación del crédito aquí aprobada. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4aad62789c4b5749f8f657ff56327c1529b2f06a07440bdb819de062e99130**

Documento generado en 24/10/2023 05:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>